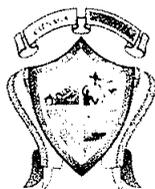


REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE CIÉNAGA



CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 819000623-1

2020

ACUERDO 004 DE 2.020

(Marzo 17 DE 2.020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO 2019 – 2032 EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA”.

El Honorable Concejo Municipal de Ciénaga en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en concordancia con los artículos 13, 44, 45, 47, 54, 68 y 313 de la Constitución Política de Colombia, artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 17 de la Ley 1551 de 2012,

CONSIDERANDO:

Que en los artículos 1 y 2 de la Declaración Universal de Derechos Humanos del 18 de diciembre de 1948, se establece que *“todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros; además de que toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición”*. *“...Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía”*.

Que la Ley 16 de 1972 por medio de la cual se aprueba la Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica", firmado en San José, Costa Rica, el 22 de noviembre de 1969", todos los Estados que hacen parte de esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

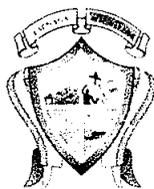
Que, según lo establecido en la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, se estipula que todas las mujeres tendrán derecho a ocupar cargos públicos y a ejercer todas las funciones públicas establecidas por la legislación nacional en igualdad de condiciones con los hombres sin discriminación alguna; la cual entró en vigor en Colombia: el día 5 de noviembre de 1986 a través de la Ley 35 del mismo año.

Que el artículo 43 de la Constitución Política de Colombia de 1991, estipula que *“... la mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de éste subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada. El Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia”*.

Que la Ley 82 de 1993 desde su entrada en vigencia, el artículo 3 establece que, para todos los efectos, el Estado y la sociedad buscarán mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer cabeza de familia.

Que la Carta Andina Para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos, en el artículo 10, Colombia reafirma su decisión de combatir toda forma de racismo, discriminación, xenofobia y cualquier forma de intolerancia o de exclusión en contra de

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE CIÉNAGA



CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 819000623-1
2020

ACUERDO 004 DE 2.020

(Marzo 17 DE 2.020)

individuos o colectividades por razones de raza, color, sexo, edad, idioma, religión, opinión política, nacionalidad, orientación sexual, condición migratoria y por cualquier otra condición; y, deciden promover legislaciones nacionales que penalicen la discriminación racial

Que la Ley 294 de 1996: por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar.

Que la Ley 581 de 2000: por la cual se reglamenta mecanismos para que las autoridades le den a la mujer la adecuada y efectiva participación a que tienen derecho en todos los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del Poder Público y que además promuevan esa participación en las instancias de decisión de la sociedad civil.

Que la Ley 679 de 2001: por medio de la cual se expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores, en desarrollo del artículo 44 de la Constitución.

Que la Ley 731 de 2002, por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales, se pretende darle unas garantías para que tengan un equilibrio social, económico e institucional.

Ley 750 de 2002: por la cual se expiden normas sobre el apoyo, especialmente en materia de prisión domiciliaria y trabajo comunitario a las mujeres cabeza de familia.

Que la Ley 823 de 2003, por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres. Promover y garantizar a las mujeres el ejercicio pleno de sus derechos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales y el desarrollo de su personalidad, aptitudes y capacidades, que les permitan participar activamente en todos los campos de la vida nacional y el progreso de la Nación.

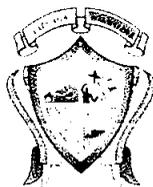
Que la Ley 1257 de 2008 que modifica la Ley 294 de 1996 tiene como objetivo la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.

Que la Ley 1413 de 2010 se regula inclusión de la economía del cuidado en el sistema de cuentas nacionales con el objeto de medir la contribución de la mujer en el desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas.

Que el Decreto 4796 de 2011, reglamenta parcialmente los artículos 8, 9, 13 y 19 de la Ley 1257 de 2008 y se dictan otras disposiciones; el artículo uno establece que el presente decreto tiene por objeto definir las acciones necesarias para detectar, prevenir y atender integralmente a través de los servicios que garantiza el Sistema General de Seguridad Social en Salud a las mujeres víctimas de violencia e implementar mecanismos para hacer efectivo el derecho a la salud.

Que a través del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el artículo 2.1 se establece que cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el presente Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE CIÉNAGA



CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 819000623-1

2020

ACUERDO 004 DE 2.020 (Marzo 17 DE 2.020)

Que el documento CONPES 161 de 2013 estableció las orientaciones y lineamientos generales de la Política Pública Nacional de Equidad de Género que ha regido en el último gobierno, se convierte en un referente para que los entes territoriales formulen su instrumento de política pública de la mujer y equidad de género.

Que la ley 1761 de 6 de julio de 2015, también denominada la ley “Rosa Elvira Cely”, típica el feminicidio como un delito autónomo, para garantizar la investigación y sanción de las violencias contra las mujeres por motivos de géneros y discriminación, así como prevenir y erradicar dichas violencias y adoptar estrategias de sensibilización de la sociedad colombiana, en orden a garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencias que favorezca su desarrollo integral y su bienestar, de acuerdo con los principios de igualdad y no discriminación.

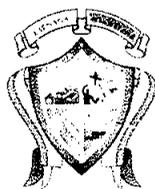
Que la ley 1900 del 18 de junio de 2018, promueve la equidad en el acceso de la mujer en la adjudicación de los terrenos baldíos nacionales, en la asignación de vivienda rural, la distribución de recursos para la promoción de proyectos productivos para fomento de la actividad agropecuaria, así como fijar mecanismos que garanticen su real y efectiva aplicación con el fin de erradicar cualquier forma de discriminación.

Que la ley 1981 del 26 de julio de 2019, dicta normas para crear la comisión de la Equidad de la mujer en las Asambleas y concejos municipales, las cuales tendrán funciones de seguimiento a las iniciativas relacionadas con los temas de género, promover la participación de las mujeres en los cargos de elección popular y de designación, ser interlocutoras de las organizaciones y grupos de mujeres, al igual que fomentar y desarrollar estrategias de comunicación sobre temas relacionados con los derechos de las mujeres y las políticas públicas existentes.

Que la ordenanza 038 del 18 de noviembre de 2016 creó la Política Pública de la Mujer y equidad de Género e inclusión Social para el departamento del Magdalena, norma orientada a garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres, promover la equidad de género con enfoque diferencial, incentivar la participación en los espacios sociales y políticos, liderar la transformación social como gestoras de paz y avanzar en la eliminación de toda forma de violencia y discriminación, acceso al empleo digno y al emprendimiento, su derecho a una salud integral en todos sus ciclos vitales, la educación con enfoque de género, al empoderamiento como punto de partida para un nuevo escenario con equidad de género y equidad en cuanto a las oportunidades, a la generación de cambios en los contextos socioculturales y a la promoción de estrategias para la detección temprana y monitoreo de la violencia.

Que el Acuerdo 003 del 7 de marzo de 2019 creó la Oficina Asesora de la Mujer y Equidad de Género en la Alcaldía Municipal de Ciénaga como organismo encargado de incidir activamente en los procesos de formulación, planificación, asignación presupuestal, implementación y seguimiento a las políticas públicas que benefician el desarrollo integral de la mujer y sus organizaciones en el municipio. Así mismo, la misión de esta dependencia apunta a promover la participación de las mujeres y de las organizaciones sociales, en lo relacionado con las funciones asignadas a este sector, desde las diversidades que las constituyen y promover su autonomía en la cualificación del ejercicio de la ciudadanía.

Que en el numeral 14 “Pacto por la Equidad de las Mujeres” del artículo 3 de la Ley 1955 de 2019 (Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad); establece que el tema de la mujer se convierte en una acción estructural para



CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 819000623-1
2020

ACUERDO 004 DE 2.020

(Marzo 17 DE 2.020)

Colombia, donde básicamente se aspira a mejorar las condiciones socioeconómicas de este grupo poblacional en todo el territorio.

Que la Oficina Asesora de la Mujer y Equidad de Género de la alcaldía municipal de Ciénaga, elabora, formula y construye el Documento Técnico de Soporte de la Política Pública de la Mujer y Equidad de Género del Municipio 2032, la cual consta de un diagnóstico evaluativo, una realidad de la problemática de la mujer y unas líneas estratégicas, las cuales permiten disponer de un referente que direcciona al sector de la Mujer y Equidad de Género del Municipio de Ciénaga en los próximos años.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

TITULO I

ADOPCIÓN, ÁMBITO DE APLICACIÓN, DEFINICIONES DE POLÍTICA PÚBLICA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO

ARTÍCULO 1. OBJETO: Adóptese e impleméntense la Política Pública de la Mujer y Equidad de Género 2032 del municipio de Ciénaga (Magdalena), denominada “*Ciénaga Avanza de la mano con la Equidad de Género*”.

ARTICULO 2. AMBITO DE APLICACIÓN: La Política Pública de la Mujer y Equidad de Género se aplica a las diferentes entidades públicas y privadas del territorio urbano y rural del municipio de Ciénaga, incluyendo corregimientos y veredas, que permita garantizar la transversalización del enfoque de género diferencial, soportado en acciones, programas y proyectos en favor de las mujeres que permita reducir las brechas existentes en el territorio municipal.

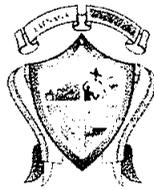
ARTICULO 3. DEFINICIONES: Para la correcta interpretación y comprensión de la Política Pública de la Mujer y Equidad de Género del Municipio de Ciénaga (Magdalena), se adoptan las siguientes definiciones:

Equidad de Género: La equidad de género es el reconocimiento de las condiciones y características específicas de cada persona o grupo social, tomando en cuenta la existencia de relaciones de poder, desigualdades y factores que discriminan principalmente a mujeres y en algunos casos hombre, (UNICEF, 2015).

Feminicidio: en Colombia se entiende por el homicidio del delito de causarle la muerte a una mujer, por su condición de ser mujer o por motivos de su identidad de género (art 104 de la ley 599 de 2000). De igual forma, puede entenderse como “el homicidio de mujer por razones de género”¹, De igual forma, puede decirse que el feminicidio fue tipificado como un delito autónomo y definido como el asesinato de una mujer por su condición de mujer o por motivos de su identidad de género, *este tipo penal será agravado cuando sea cometido por un servidor público, la víctima sea menor de 18 años o mayor de 60, sea cometido por varias personas, le anteceda una agresión sexual o sea perpetrado por la pareja o expareja de la víctima (Ley 1761 de 2015).*

Género: se refiere a las ideas, normas, comportamientos y conductas que la sociedad ha establecido para cada sexo, y el valor y significado que se les asigna (UNICEF, 2015).

¹Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso González y otras (Campo Algodonero) Vs.



CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 819000623-1
2020

ACUERDO 004 DE 2.020

(Marzo 17 DE 2.020)

Igualdad de Género: se define como “la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres, y las niñas y los niños”. La igualdad no significa que las mujeres y los hombres sean lo mismo, sino que los derechos, las responsabilidades y las oportunidades no dependen del sexo con el que nacieron. La igualdad de género supone que se tengan en cuenta los intereses, las necesidades y las prioridades tanto de las mujeres como de los hombres, reconociéndose la diversidad de los diferentes grupos de mujeres y de hombres” (OSAGI, 2014).²

Sexo: Características específicas fisiológicas y sexuales con las que nacen mujeres y hombres (UNICEF, 2015).

Orientación Sexual: entiéndase esta como la afinidad o estimulación sexual y/o afectiva que una persona siente por otra (de un sexo diferente o igual) (MYSU, 2016).

Transversalización de la perspectiva de género: Es una estrategia para hacer que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, así como también de los hombres constituyan una dimensión integral del diseño, implementación, monitoreo y evaluación de políticas y programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales de modo que las mujeres y los hombres se beneficien por igual y la desigualdad no sea perpetuada. El fin último es alcanzar la igualdad de los géneros³.

ARTICULO 4. CONCEPTO DE POLÍTICA: La Política Pública de la Mujer y Equidad de Género del Municipio de Ciénaga (Magdalena) es un instrumento de planificación integral que contiene lineamientos estratégicos, líneas programáticas y acciones integrales elaboradas y formuladas en consenso y con la participación activa de las mujeres, lideresas y organizaciones y movimientos de mujeres existentes en el municipio de Ciénaga.

TÍTULO II

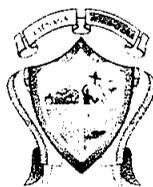
MISIÓN, VISIÓN, OBJETIVO GENERAL, OBJETIVOS ESPECÍFICOS, PRINCIPIOS, VALORES Y ENFOQUES DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO.

ARTÍCULO 5. MISIÓN: Teniendo en cuenta el contexto institucional y político que le asiste a los entes territoriales frente a las competencias, funciones y responsabilidades en el tema de mujer y equidad de género, la Política Pública tiene como misión fundamental orientar, planificar, gestionar y ejecutar los programas, proyectos, actividades y acciones que en el marco del tema de equidad de género, derechos humanos, protección social, autonomía económica, erradicación de la violencia de género, salud, educación y construcción de paz en el municipio de Ciénaga (Magdalena), en busca de direccionar una mejor calidad de vida en las condiciones sociales y económicas y ambientales de este grupo población.

ARTÍCULO 6. VISIÓN: en el año 2032 el Municipio de Ciénaga, será un territorio donde prevalezca el respeto por las niñas, mujeres y población sexualmente diversa, garantizando el normal desarrollo de sus derechos humanos de manera integral y que dispongan de condiciones adecuadas en la salud, educación, con justa participación en las instancias de toma de decisiones y que igualmente tengan autonomía laboral, económica, social, política e institucional que permita vivir en condiciones digna.

² OSAGI, Oficina del Asesor Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE CIÉNAGA



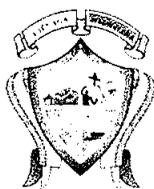
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 819000623-1
2020

ACUERDO 004 DE 2.020 (Marzo 17 DE 2.020)

ARTÍCULO 7. OBJETIVO GENERAL: Fortalecer la capacidad institucional, política, social, económica y cultural que permita avanzar hacia un escenario donde se garantice el respeto de los derechos de las mujeres y equidad de género, sin distinción de clase, raza, religión, etnias, actividad social, nivel educativo y filiación política, que permita el libre desarrollo de las actividades de todas las personas que viven en el municipio de Ciénaga (Magdalena).

ARTICULO 8. OBJETIVOS ESPECIFICOS: La Política Pública de la Mujer y Equidad de Género del Municipio de Ciénaga (Magdalena) se orientará bajo la premisa institucional de los siguientes objetivos específicos:

- Garantizar desde la perspectiva institucional municipal el desarrollo de un enfoque diferencial en la ejecución de las diferentes políticas públicas que se implementen en el territorio, de tal manera que se vislumbre claramente y de forma integral las diferencias y diversidades de la mujer cienaguera, teniendo en cuenta la condición social, política, poblacional y de género que esta representa en el contexto local y regional.
- Establecer un proceso normativo institucional que valide de manera permanente recursos financieros para el desarrollo y ejecución de los programas y proyectos consignados en esta política pública, con el propósito de garantizar la reducción de las brechas existentes para este grupo poblacional. En ese sentido, en el presupuesto municipal de cada vigencia los recursos para la ejecución de la política pública de la mujer y equidad de género deben tener la prioridad y claridad de las fuentes de financiación para su normal desarrollo.
- Afianzar el desarrollo de las entidades e instancias del orden municipal que permita mejorar la cobertura de la oferta institucional dirigida a las mujeres cienagueras, buscando reducir la vulnerabilidad de este grupo poblacional en términos de restablecimiento de sus derechos integrales ante la sociedad.
- Generar el empoderamiento de la mujer como eje básico de la familia en términos sociales, económicos, políticos y culturales, de tal forma que sea tenida en cuenta como referente de las acciones y decisiones del desarrollo del municipio de Ciénaga.
- Promover de manera integral y equilibrada la participación de la mujer y el enfoque de género en todos los estamentos e instancias de poder y toma de decisiones que se desarrollen en el contexto local.
- Ampliar la cobertura, calidad y permanencia de la mujer y género en el sistema educativo que actualmente se desarrolló en el contexto municipal, tanto en el área urbana, como en los corregimientos y veredas.



CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 819000623-1
2020

ACUERDO 004 DE 2.020 (Marzo 17 DE 2.020)

- Ampliar el acceso a los servicios integrales de salud para las mujeres del municipio, de tal forma que le permita gozar de una vida más saludable que propenda por desarrollar su ciclo vegetativo acorde a los estándares internacionales.
- Establecer acciones que permitan el normal desarrollo de una convivencia pacífica, sin discriminación, sin violencia y maltrato y bajo la protección de los derechos fundamentales que asisten a la mujer y género.

ARTÍCULO 9. PRINCIPIOS: la política pública de la mujer y equidad de género del municipio de Ciénaga, adopta los siguientes principios básicos:

Autonomía

La política pública de la mujer y equidad de género del municipio de Ciénaga reconoce de manera abierta e integral que este grupo poblacional goza de libertad para pensar, actuar y decidir sus acciones, programas y proyectos planificados, gestionados y ejecutados bajo la responsabilidad de forma individual o colectiva. Este principio, apunta a que las mujeres actúen en libertad de movimiento y de acción, para decidir sobre sus ideas, opiniones, acciones y su cuerpo de forma autónoma.

Participación

Reconoce a las mujeres como actoras sociales y políticas, interlocutoras y sujetos de derechos, como condición para el ejercicio pleno de su ciudadanía. Así mismo, valida las organizaciones, instancias, movimientos y fundaciones de la sociedad civil, específicamente de mujeres para que sean referentes relevantes en los procesos donde se identifiquen y se analicen problemas que afecte a este grupo poblacional.

Sororidad

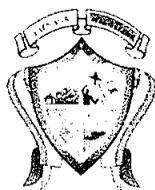
Esta política pública reconoce la sororidad como principio fundamental en el marco de la hermandad, solidaridad, ayuda y colaboración que este grupo poblacional debe generar entre sí, apuntando al mejoramiento de sus acciones, programas y proyectos para garantizar un normal cumplimiento de derechos, responsabilidades y competencias que tiene este grupo poblacional en el contexto territorial.

Igualdad y no discriminación

Con base en lo establecido en la carta magna, puede decirse o entenderse que el principio de la dignidad humana, se refiere a que “todas las personas nacemos libres e iguales”⁴. En este sentido, la igualdad implica el reconocimiento de la equivalencia, es decir, “las personas tienen el mismo valor independiente de cualquier situación y/o condición que enfrenten, y por tanto, son iguales”⁵.

⁴ Constitución Política de Colombia de 1991, Art. 13.

⁵ Lineamientos de la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres. Septiembre



CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 819000623-1
2020

ACUERDO 004 DE 2.020

(Marzo 17 DE 2.020)

La política pública debe propender por la igualdad de oportunidades para las mujeres y establecer una equidad de género, soportado en acciones, programas y proyectos que garanticen el normal desarrollo de sus derechos.

Solidaridad

Esta política pública busca de manera abierta y creciente promover en la sociedad, un compromiso conjunto para darle atención aquellas mujeres que estén en condiciones de vulnerabilidad y de acceso a todos los servicios sociales que necesitan.

Paralelo a lo anterior, es necesario tener en cuenta lo estipulado por la Sentencia C-459 de 2004, norma que establece que “el principio de la solidaridad se despliega como un deber que pesa en cabeza del Estado y de todos los habitantes del país. En este caso, en el primer caso de lo público hacia lo privado, al tiempo que, en el segundo del núcleo familiar hacia el ámbito social, en una suerte de concatenaciones dialécticas que deben tener siempre a la persona como razón y fin último. Este principio de solidaridad en cabeza del Estado Social de Derecho es inherente a su existencia y cualificación en la esfera de cumplimiento de sus fines esenciales, al paso que en cabeza de los particulares el deber de solidaridad es exigible en los términos de ley”⁶.

Empoderamiento

Este principio de empoderamiento busca establecer un proceso, donde las mujeres de manera integral, individual o grupal, tomen conciencia de que es necesario avanzar en esquemas o modelos de participación más reales, que permita estar en los escenarios de decisiones. Así mismo, se debe trabajar en reducir las desigualdades de género en el contexto municipal.

Interculturalidad:

La política pública de mujer y equidad de género reconoce y valora que, así como en el país, en el municipio de Ciénaga se reconoce la diversidad étnica y la pluriculturalidad en todas las esferas del territorio local. En este sentido, las acciones, programas y proyectos que establezca esta política deben respetar y tener en cuenta la identidad cultural y los principios de interculturalidad.

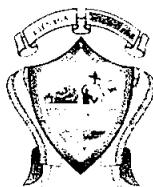
Sostenibilidad

Esta política pública de la mujer y equidad de género velara para que en el desarrollo y ejecución de sus programas y proyectos que tenga en cuenta el cuidado del medio ambiente, el cual debe ir en armonía con los recursos técnicos, financieros y humanos, lo cual garantiza un equilibrio de este instrumento de planificación.

Corresponsabilidad:

En el desarrollo de esta política pública, es referente obligado buscar y establecer la corresponsabilidad entre los niveles nacional, regional, departamental y municipal, público y privado e interinstitucional de los diferentes programas y proyectos que se realicen en el municipio de Ciénaga.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE CIÉNAGA



CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 819000623-1
2020

ACUERDO 004 DE 2.020 (Marzo 17 DE 2.020)

ARTÍCULO 10. ENFOQUES: La política pública de la mujer y equidad de género para el municipio de Ciénaga para el año 2032 se apoya en lo establecido por la Constitución Política de 1991, en los lineamientos de la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres y los Lineamientos del Plan Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencias. En este sentido, los enfoques validados en esta política pública son los siguientes:

Enfoque de Derechos Humanos

Este enfoque hace referencia a las normas, leyes internacionales y estándares relacionados con el tema integral de los derechos humanos, dirigidos a proteger la integridad de las mujeres, sin distinción de religión, condición social, política o cultural, que permita el goce de todos los derechos, se busca la garantía y protección de los derechos humanos de las mujeres desde su diversidad.

De igual forma, este enfoque apunta a que las mujeres de Ciénaga tienen derechos sociales, económicos, políticos, e interculturales, que les permite validar su accionar, amparado en la protección de su condición humana y de mujer.

Enfoque de Género

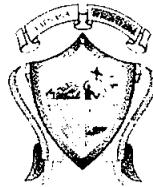
El enfoque de género considera las diferentes oportunidades que tienen los hombres y las mujeres, las interrelaciones existentes entre ellos y los distintos papeles que socialmente se les asignan. Todas estas acciones influyen en el logro de las metas, las políticas y los planes de los organismos nacionales e internacionales y, por lo tanto, repercuten en el proceso de desarrollo de la sociedad. Género se relaciona con todos los aspectos de la vida económica y social, cotidiana y privada de los individuos y determina características y funciones dependiendo del sexo o de la percepción que la sociedad tiene de él.⁷

Este enfoque relacionado con la equidad de género hace referencia a la disminución de las brechas entre los géneros, en los cuales hombres y mujeres tengan y gocen de los mismos derechos y las mismas garantías para acceder a los escenarios, programas y proyectos sociales, económicos, de emprendimiento, culturales y de poder, que permita reducir las brechas sociales.

Enfoque diferencial

El enfoque diferencial centra su accionar en las características individuales y colectivas de las mujeres en cuanto a ciclos de vida, situaciones sociales (discapacidad, víctimas, reintegración, diversidad religiosa, etc); connotaciones políticas y libertad. En este sentido, la política pública de la mujer y equidad de género del municipio de Ciénaga valida la diversidad de las mujeres en los diferentes contextos humanos, bajo unos escenarios y condiciones integrales.

En particular, esta política pública de mujer y equidad de género para el municipio de Ciénaga, desagrega y toma en cuenta el enfoque diferencial etario, étnico, rural y las afectaciones vinculadas a efectos del conflicto armado, orientación sexual e identidad cultural, entre otras. En este sentido, el Enfoque Diferencial afronta hoy día una posible discriminación que las mujeres en el mundo y que el municipio de Ciénaga no es ajena por la condición de ser mujer, situación que también considera, la intersección de otras



CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 819000623-1
2020

ACUERDO 004 DE 2.020

(Marzo 17 DE 2.020)

discriminaciones que afectan a grupos particulares de mujeres, lo cual ha venido trabajándose desde las esferas políticas e institucionales⁸.

Enfoque de Integralidad

Se busca una respuesta a la problemática de la violencia que parta de reconocer la complejidad de ésta, como problema social multicausal, y que por ende requiere una intervención pública desde diversos sectores que actúen coordinadamente para enfrentarla.

Enfoque de Mujeres según grupos etarios

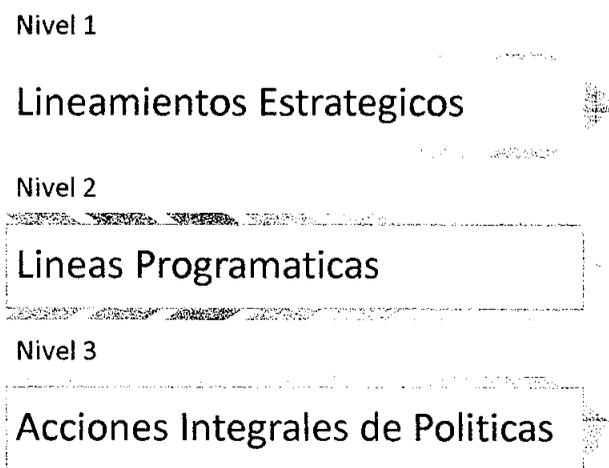
La política pública considera y valida que las mujeres se ubican en un ciclo de vida diferente, en cada uno de ellos se busca vivir sin discriminación alguna. En este sentido, se busca que el estado garantice en ellas el derecho a una nacionalidad, un nombre, educación, salud, empleo, alimentación, bienestar, recreación, deportes y protección social.

TÍTULO III

ESTRUCTURA, LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS PROGRAMÁTICAS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO.

ARTICULO 11. ESTRUCTURA: Con base en la normatividad internacional y los lineamientos establecidos en el Documento CONPES 161 de 2013⁹, la estructura de la Política Pública es de tipo secuencial, lo cual indica que se inicia en un Lineamiento Estratégico, posteriormente desciende a unas Líneas Programáticas y estas terminan en una serie de acciones integrales que permitan el cumplimiento y la operatividad de la Política Pública de la Mujer y Equidad de género en el Municipio de Ciénaga.

Figura 1. Estructura de la Política Pública de la Mujer y Equidad de Género¹⁰



Fuente: Alcaldía Municipal, 2020. Oficina Asesora de la Mujer.

⁸ Documento CONPES 161, Consejo Nacional de Política Económica y Social, Colombia, 2013.

⁹ DNP, Documento CONPES, Equidad de Género para las Mujeres, marzo 2013.

¹⁰ Esta Estructura de la Política Pública de la Mujer y Equidad de Género fue válida en las mesas y



CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 819000623-1
2020

ACUERDO 004 DE 2.020

(Marzo 17 DE 2.020)

Teniendo en cuenta el proceso surtido en los talleres, foros, encuentros y eventos participativos urbanos y rurales con los diferentes actores y grupos de mujeres del municipio de Ciénaga (Magdalena), la Política Pública de la Mujer y Equidad de Género 2032 está estructurada por 6 Lineamientos Estratégicos, 10 Líneas Programáticas y 63 Acciones Integrales de Políticas Pública.

ARTICULO 12. LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS: La Política Pública de la Mujer y Equidad de Género del municipio de Ciénaga (Magdalena) 2032 se sustenta en los siguientes Lineamientos Estratégicos:

1. Construcción de Paz y Transformación Cultural
2. Autonomía Económica y Acceso a activos
3. Mujer Rural
4. Participación en Escenarios de poder y Toma de Decisiones
5. Salud y derechos sexuales y Reproductivo
6. Enfoque de Género en Educación.

ARTICULO 13. LÍNEAS PROGRAMÁTICAS: Para desarrollar los seis (6) Lineamientos Estratégicos, la Política Pública de la Mujer y Equidad de género del Municipio de Ciénaga se estructura de manera integral 10 líneas programáticas o programas, los cuales se presentan a continuación:

LINEAMIENTO 1. CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y TRANSFORMACION CULTURAL

1. Paz con Equidad de Genero
2. Defensa y Protección de los Derechos Humanos

LINEAMIENTO 2. AUTONOMIA ECONOMICA Y ACCESO A ACTIVOS

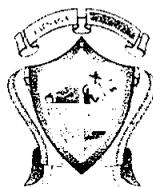
1. Fomento a la Autonomía Economía de la Mujer Cienaguera

LINEAMIENTO 3. MUJER RURAL

1. Productividad y Emprendimiento

LINEAMIENTO 4. PARTICIPACION EN ESCENARIOS DE PODER Y TOMA DE DECISIONES

1. Participación de la Mujer en Procesos Políticos



CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 819000623-1
2020

ACUERDO 004 DE 2.020

(Marzo 17 DE 2.020)

LINEAMIENTO 5. SALUD Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

1. Salud Sexual y Reproductiva
2. Vida Saludable Integral

LINEAMIENTO 6. ENFOQUE DE GENERO CON DESARROLLO SOCIAL

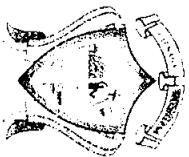
1. Educación
2. Cultura
3. Deporte

TÍTULO IV

PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE CIENAGA

ARTÍCULO 14. DEL PLAN DE ACCIÓN: El Plan de Acción es el instrumento de materialización de la Política Pública de la Mujer y Equidad de Género para el municipio de Ciénaga (Magdalena) para un periodo de corto plazo (4 años), mediano plazo (8 años) y largo plazo (12 años). El esquema del Plan de Acción se referencia de la siguiente forma:

- Lineamiento estratégico
- Objetivo Estratégico
- Línea Programática
- Objetivo Programático
- Acciones de Política
- Responsable

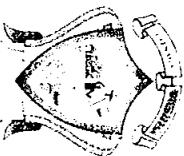


CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 819000623-1
2020

ACUERDO 004 DE 2.020
(Marzo 17 DE 2.020)

LINEAMIENTO ESTRATÉGICO 1:	CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y TRANSFORMACION CULTURAL	
Objetivo Estratégico	<i>Promover de manera integral espacios de paz y reconciliación en todo el territorio municipal soportado en un enfoque de género y de la mujer, teniendo en cuenta el respeto por los derechos humanos y la autonomía económica.</i>	
LÍNEA PROGRAMÁTICA	ACCIONES DE POLÍTICA	RESPONSABLE
	género, incluyendo la población LGBTI, que apunten a temas de paz y reconciliación.	Gobierno y Participación ciudadana.

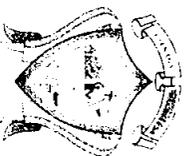
LINEAMIENTO ESTRATÉGICO 1:	CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y TRANSFORMACION CULTURAL	
Objetivo Estratégico	<i>Promover de manera integral espacios de paz y reconciliación en todo el territorio municipal soportado en un enfoque de género y de la mujer, teniendo en cuenta el respeto por los derechos humanos y la autonomía económica.</i>	
LÍNEA PROGRAMÁTICA	ACCIONES DE POLÍTICA	RESPONSABLE
2. Defensa y Protección de los Derechos Humanos	Fortalecimiento en la coordinación Interinstitucional de los diferentes actores, movimientos y organizaciones de base en defensa de los derechos humanos y prevención de la violencia contra mujer y población LGBTI	Oficina Asesora de la Mujer y equidad de Género, en articulación con la Secretaría de Gobierno y Participación ciudadana
OBJETIVO PROGRAMÁTICO	Adecuación y dotación de la Comisaría de Familia o quien haga sus veces, respetando el enfoque de género.	Oficina Asesora de la Mujer, en articulación con la Secretaría de Gobierno y Participación ciudadana
Fortalecimiento de las capacidades locales e institucionales en pro de la defensa de los derechos humanos en el municipio de Ciénaga.	Creación de una Red Municipal de Hombres que defiendan y desarrolle campaña y eventos de respeto a las mujeres y equidad de género.	Oficina Asesora de la Mujer, en articulación con la Secretaría de Gobierno y Participación ciudadana
	Creación e implementación de una Red Municipal Mixta que defiendan la protección de los derechos de las mujeres en Ciénaga.	Oficina Asesora de la Mujer, en articulación con la Secretaría de Gobierno y Participación ciudadana



CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 819000623-1
2020

ACUERDO 004 DE 2.020
(Marzo 17 DE 2.020)

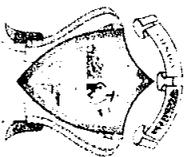
LINEAMIENTO ESTRATÉGICO 1:	CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y TRANSFORMACION CULTURAL	
Objetivo Estratégico	<i>Promover de manera integral espacios de paz y reconciliación en todo el territorio municipal soportado en un enfoque de género y de la mujer, teniendo en cuenta el respeto por los derechos humanos y la autonomía económica.</i>	
LÍNEA PROGRAMÁTICA	ACCIONES DE POLÍTICA	RESPONSABLE
	Creación e implementación de una Casa de Justicia que sirva de referente institucional en la resolución pacífica de conflictos con enfoque diferencial, equidad de género y población LGBTI.	Oficina Asesora de la Mujer, Secretaría de Gobierno y Participación ciudadana
	Implementación de una estrategia de protección y promoción de los DDHH y DIH para la población vulnerable, mujeres y población LGBTI existente en el municipio de Ciénaga.	Oficina Asesora de la Mujer, Secretaría de Gobierno y Participación ciudadana
	Realización de cursos de formación a lideresas que como defensoras de derechos humanos en el municipio de Ciénaga.	Oficina Asesora de la Mujer, Secretaría de Gobierno y Participación ciudadana
	Establecer de una estrategias para la implementación del Modelo de Atención Integral en Salud de Población Víctima del Conflicto Armado con enfoque de género y LGBTI.	Oficina Asesora de la Mujer y Equidad de Género- Secretaría de Salud Municipal..
	Diseñar e implementar un Sistema de Información Estadística de la Mujer que permita la disponibilidad de base de datos actualizada para fortalecer la acertada toma de decisiones.	Oficina Asesora de la Mujer y Equidad de Género- Secretaría de Salud Municipal, Secretaria de Educación y Oficina Asesora de Planeación.
	Realización de un programa integral que permita la eliminación de todas las forma de violencia de género en el municipio de Ciénaga.	Oficina Asesora de la Mujer y Equidad de Género- Secretaría de Salud Municipal, Secretaria de Educación y Oficina Asesora de Planeación.



CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 819000623-1
2008

ACUERDO 004 DE 2.020
(Marzo 17 DE 2.020)

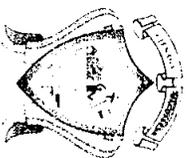
LINEAMIENTO ESTRATÉGICO 2:	AUTONOMÍA ECONÓMICA Y ACCESO A ACTIVOS	
Objetivo Estratégico	<i>Implementar oportunidades y escenarios públicos, privados y mixtos que promuevan y fomenten la autonomía económica de la mujer que permita mejorar sus condiciones de vida.</i>	
LÍNEA PROGRAMÁTICA	ACCIONES DE POLÍTICA	RESPONSABLE
1. Fomento a la Autonomía Económica de la mujer cienaguera.	Establecer una estrategia institucional para equilibrar un salario para las mujeres en los puestos de trabajo, especialmente en las áreas rurales del municipio.	Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Económico Sostenible- Oficina Asesora de la Mujer y Equidad de Género.
OBJETIVO PROGRAMÁTICO	Fomentar la asociatividad de las mujeres, que permita avanzar al empoderamiento empresarial en el territorio y tener más independencia económica.	Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Económico Sostenible- Oficina Asesora de la Mujer y Equidad de Género.
Avanzar en la implementación de escenarios que contribuyan a fomentar la autonomía económica de las mujeres.	Fortalecimiento de las organizaciones, fundaciones y empresas de mujeres en términos de créditos y microcréditos que afiancen sus esquemas empresariales.	Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Económico Sostenible- Oficina Asesora de la Mujer y Equidad de Género.
	Creación, formulación e implementación de proyectos productivos que propendan por la generación de ingresos a través de procesos de emprendimiento que reduzcan los desequilibrios económicos y dependientes de la mujer cienaguera.	Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Económico Sostenible- Oficina Asesora de la Mujer y Equidad de Género.
	Generación de alianzas estratégicas con el sector empresarial del municipio que permita formalizar el ingreso laboral y la oferta de emprendimiento para el grupo poblacional de mujeres con algún grado de vulnerabilidad (discapacidad, víctimas del conflicto, mujeres en condición de prostitución, mujer en condición de habitantes de calle, etc).	Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Económico Sostenible- Oficina Asesora de la Mujer y Equidad de Género.
	Realización de la Feria Municipal del Emprendimiento de la Mujer, como un escenario para que las mujeres cienagueras oferten sus productos artesanales y elaborados de manera propia.	Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Económico Sostenible- Oficina Asesora de la Mujer y



CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 819000623-1

ACUERDO 004 DE 2.020
(MARZO 17 DE 2.020)

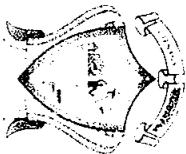
LINEAMIENTO ESTRATÉGICO 2:	AUTONOMÍA ECONÓMICA Y ACCESO A ACTIVOS	
Objetivo Estratégico	<i>Implementar oportunidades y escenarios públicos, privados y mixtos que promuevan y fomenten la autonomía económica de la mujer que permita mejorar sus condiciones de vida.</i>	
LÍNEA PROGRAMÁTICA	ACCIONES DE POLÍTICA	RESPONSABLE
	Establecimiento de mecanismos que permitan el respeto por la economía en el cuidado de la mujer en su concepción personal.	Equidad de Género.



CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 819000623-1

ACUERDO 004 DE 2.020
(Marzo 17 DE 2.020)

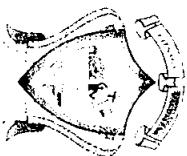
LINEAMIENTO ESTRATÉGICO 3:	MUJER RURAL	
Objetivo Estratégico	<i>Implementar acciones, programas y proyectos que propendan por el mejoramiento de las condiciones de vida de las mujeres rurales, logrando reducir las brechas existentes entre lo urbano y lo rural en el municipio de Ciénaga.</i>	
LINEA PROGRAMÁTICA	ACCIONES DE POLÍTICA	RESPONSABLE
1. Productividad y Emprendimiento.	Establecimiento de mecanismos legales institucionales para que la mujeres cienaguera obtenga una adecuada distribución y propiedad de la tierra rural que le permita aumentar su productividad, específicamente en Palmor, Siberia, Cordobita, Siberia, Sevillano, San Javier y San Pedro.	Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Económico Sostenible- Oficina Asesora de la Mujer y Equidad de Género.
OBJETIVO PROGRAMÁTICO	Promoción y participación de las mujeres rurales de Ciénaga en los cargos públicos y decisión de poder.	
Promover más oportunidades sociales, económicas y políticas para reducir las desigualdades entre las mujeres rurales de Ciénaga.	Mejorar el acceso y permanencia de las mujeres rurales a los sistemas de educación y llevar educación formal y no formal a los corregimientos del municipio de Ciénaga.	Secretaria de Educación Municipal, SENA, INFOTEP, empresa privada- Oficina Asesora de la Mujer y Equidad de Género.
	Promover el acceso integral al sistema de salud de las mujeres que residen en las zonas rurales, que permita mejor prestación del servicio y una adecuada atención (San Pedro, San Javier, Siberia, Cordobita, Sevillano y Palmor).	Secretaria de Salud, Hospital San Cristóbal y Oficina Asesora de la Mujer y Equidad de Género.
	Realización de eventos de capacitación a nivel de cursos rápidos, talleres prácticos y diplomados que permitan generar acciones que incrementen la autonomía económica de las mujeres rurales.	Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Económico Sostenible- Secretaria de Educación Municipal, SENA, INFOTEP, Oficina Asesora de la Mujer y Equidad de Género.



CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 819000623-1

ACUERDO 004 DE 2.020
(MARZO 17 DE 2.020)

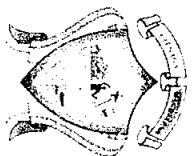
MUJER RURAL		
LINEAMIENTO ESTRATÉGICO 3:		
Objetivo Estratégico	<i>Implementar acciones, programas y proyectos que propendan por el mejoramiento de las condiciones de vida de las mujeres rurales, logrando reducir las brechas existentes entre lo urbano y lo rural en el municipio de Ciénaga.</i>	
LÍNEA PROGRAMÁTICA	ACCIONES DE POLÍTICA	RESPONSABLE
	Fomentar estrategias económicas y de emprendimiento para que las mujeres rurales tengan esquemas de financiación de proyectos y canales de comercialización que garanticen la sostenibilidad económica en sus hogares.	Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Económico Sostenible- Oficina Asesora de la Mujer y Equidad de Género.



CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 819000623-1
2020

ACUERDO 004 DE 2.020
(Marzo 17 DE 2.020)

LINEAMIENTO ESTRATÉGICO 4:	PARTICIPACIÓN EN ESCENARIOS DE PODER Y TOMA DE DECISIONES	
Objetivo Estratégico	<i>Promover mecanismos y espacios participativos de las mujeres lideresas y representantes de organizaciones, fundaciones e instancias comunitarias para afianzar su participación y vocación en el escenario de las decisiones del municipio de Ciénaga.</i>	
LÍNEA PROGRAMÁTICA	ACCIONES DE POLÍTICA	RESPONSABLE
1. Participación de la mujer en los procesos políticos.	Acompañamiento y capacitación a los movimientos sociales, culturales y políticos y organizaciones de mujeres en la forma de aumentar su participación en los escenarios de poder.	Oficina Asesora de Planeación- Oficina Asesora de la Mujer y Equidad de Género
OBJETIVO PROGRAMÁTICO	Establecimiento de una escuela en formación política y Liderazgo, con enfoque de género, juventud y población LGBTI.	
Mejorar y ampliar la participación, interlocución y representación política de las mujeres en todos los escenarios de decisión y poder del municipio.	Realización de un trabajo de concientización en los órganos, entidades e instancias que permita aumentar la participación de la mujer del 30% al 35% en el próximo cuatrienio.	Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, Oficina Asesora de Planeación y Oficina Asesora de la Mujer y Equidad de Género.
	Realización de un trabajo de concientización en los órganos, entidades e instancias que permita aumentar la participación de la mujer del 30% al 35% en el próximo cuatrienio.	Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, Oficina Asesora de la Mujer y Equidad de Género.
	Conformación del Consejo Consultivo de Mujeres del Municipio de Ciénaga, como ente de concertación de las estrategias, programas y proyectos definidos en la Política Pública de Mujer y Equidad de Género.	Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana y la Oficina Asesora de la Mujer y Equidad de Género.
	Incrementar el número de mujeres cienagueras en el mercado laboral de las entidades, empresas y organizaciones con asiento en el territorio municipal.	Oficina Asesora de Planeación en articulación con Oficina Asesora de la Mujer y Equidad de Género
Posicionamiento para que la ejecución de esta política pública se desarrolle de manera periódica.	Oficina Asesora de Planeación en articulación con Oficina Asesora de la Mujer y Equidad de Género.	
	Creación del Observatorio de Igualdad de Género en el municipio	Oficina Asesora de Planeación en articulación con Oficina Asesora de

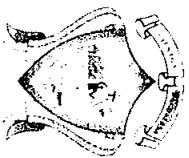


CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 819000623-1
2020

ACUERDO 004 DE 2.020
(Marzo 17 DE 2.020)

	la Mujer y Equidad de Género.
--	-------------------------------

LINEAMIENTO ESTRATÉGICO 5:	SALUD Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	
Objetivo Estratégico	<i>Promover y garantizar el acceso completo al derecho de una salud integral en todo el ciclo vital de la mujer, teniendo igualmente un respeto a la intimidad en la atención en salud sexual y reproductiva</i>	
LÍNEA PROGRAMÁTICA	ACCIONES DE POLÍTICA	RESPONSABLE
1. Salud Sexual y Reproductiva	Establecimiento de una estrategia integral de prevención y atención de embarazos en adolescentes y jóvenes del municipio.	Secretaría de Salud y la Oficina Asesora de la Mujer y Equidad de Género.
OBJETIVO PROGRAMÁTICO	Difusión y promoción de los métodos anticonceptivos que permita una vida más saludable a los jóvenes, con vinculación de las instituciones educativas en todos los niveles..	Secretaría de Salud y la Oficina Asesora de la Mujer y Equidad de Género
Promover una salud integral, sexual y reproductiva con enfoque de género en el Municipio de Ciénaga.	Desarrollo de estrategias para la prevención de Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS) en mujeres, tanto del área urbana como rural.	Secretaría de Salud y la Oficina Asesora de la Mujer y Equidad de Género
	Atención integral a jóvenes y adolescentes en asesoría sobre derechos sexuales y reproductivos.	Secretaría de Salud y la Oficina Asesora de la Mujer y Equidad de Género
	Realización de manera periódicas jornadas de vacunación con enfoque de género y diferencial en el territorio municipal.	Secretaría de Salud y la Oficina Asesora de la Mujer y Equidad de Género.
	Realización anual de una estrategia de cobertura del 98% de las mujeres que se practiquen una toma de citología vaginal.	Secretaría de Salud y la Oficina Asesora de la Mujer y Equidad de Género
	Desarrollar campañas masivas de vacunación contra el cáncer	Secretaría de Salud y la Oficina Asesora

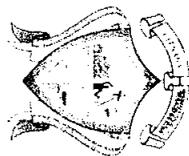


CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 819000623-1
2020

ACUERDO 004 DE 2.020
(Marzo 17 DE 2.020)

LINEAMIENTO ESTRATÉGICO 5:	SALUD Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	
Objetivo Estratégico	<i>Promover y garantizar el acceso completo al derecho de una salud integral en todo el ciclo vital de la mujer, teniendo igualmente un respeto a la intimidad en la atención en salud sexual y reproductiva</i>	
LÍNEA PROGRAMÁTICA	ACCIONES DE POLÍTICA	RESPONSABLE
	de cuello uterino y de mama.	de la Mujer y Equidad de Género
	Establecimiento de un Centro geriátrico en el municipio que permita mejorar la atención en salud, teniendo en cuenta el enfoque de género.	Secretaría de Salud y la Oficina Asesora de la Mujer y Equidad de Género.

LINEAMIENTO ESTRATÉGICO 5:	SALUD Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	
Objetivo Estratégico	<i>Garantizar un enfoque de género en la prestación de los servicios de salud que permita una humanización de la atención y un respeto a la intimidad en la atención en salud sexual y reproductiva</i>	
LÍNEA PROGRAMÁTICA	ACCIONES DE POLÍTICA	RESPONSABLE
2. Vida saludable Integral	Establecimiento de un modelo de población de mujeres y LGBTI que adopta Hábitos y Estilos de Vida Saludable con enfoque de género.	Secretaría de Salud y Desarrollo Social y la Oficina Asesora de la Mujer y Equidad de Género.
OBJETIVO PROGRAMÁTICO	Desarrollo de estrategias de prevención del consumo de tabaco y alcohol en mujeres y LGBTI, con prioridad a menores de edad.	Secretaría de Salud y Desarrollo Social y la Oficina Asesora de la Mujer y Equidad de Género.
<i>Promover los estilos y hábitos de vida saludable con enfoque de género.</i>	Intervención de instituciones educativas con programas de hábitos y estilos de vida saludable (HEVS) con enfoque de género	Secretaría de Salud y Desarrollo Social y la Oficina Asesora de la Mujer y Equidad de Género.
	Desarrollo de estrategias de prevención de las mujeres en condición de prostitución, específicamente menores de edad.	Secretaría de Salud y Desarrollo Social y la Oficina Asesora de la Mujer y Equidad de Género.
	Fortalecimiento de la socialización y divulgación de la ruta de	Secretaría de Salud y Desarrollo Social y



CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 819000623-1
2020

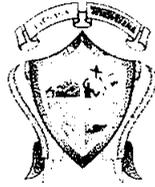
ACUERDO 004 DE 2.020
(Marzo 17 DE 2.020)

LINEAMIENTO ESTRATÉGICO 5:	SALUD Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	
Objetivo Estratégico	<i>Garantizar un enfoque de género en la prestación de los servicios de salud que permita una humanización de la atención y un respeto a la intimidad en la atención en salud sexual y reproductiva</i>	
LÍNEA PROGRAMÁTICA	ACCIONES DE POLÍTICA	RESPONSABLE
	prevención de la explotación sexual y trata de personas	la Oficina Asesora de la Mujer y Equidad de Género.
	Desarrollo de programas para incrementar la detección temprana de las Enfermedades no Transmisibles (ENT) en mujeres	Secretaría de Salud y Desarrollo Social y la Oficina Asesora de la Mujer y Equidad de Género.
	Actualización de la Hoja de ruta de atención integral en salud aquellas mujeres víctimas del conflicto, población en condición de discapacidad, habitantes de calle y mujeres en condición de prostitución, mujeres migrantes.	Secretaría de Salud y Desarrollo Social y la Oficina Asesora de la Mujer y Equidad de Género.
	Atención al sistema de salud indígena respetando la identidad y respeto de sus tradiciones culturales en el marco normativo del SISPI ¹¹ .	Secretaría de Salud y Desarrollo Social y la Oficina Asesora de la Mujer y Equidad de Género.

LINEAMIENTO ESTRATÉGICO 6:	ENFOQUE DE GENERO CON DESARROLLO SOCIAL	
Objetivo Estratégico	<i>Transversalizar los temas sociales (educación, cultura y deportes) desde una perspectiva de género aplicando estrategias que mejoren las condiciones de vida de las mujeres en el Municipio de Ciénaga (Magdalena).</i>	
LÍNEA PROGRAMÁTICA	ACCIONES DE POLÍTICA	RESPONSABLE
1. Educación	Aumentar la oferta educativa para las mujeres, otorgando becas e incentivos educativos para ser más competitivo en lo social y	Secretaría de Educación y Oficina Asesora de la Mujer y Equidad de

¹¹ SISPI, Sistema Indígena de Salud Propio Intercultural, Es el conjunto de políticas, normas, principios, recursos, instituciones y procedimientos que se sustentan a partir de una concepción de vida colectiva, donde la sabiduría ancestral es fundamental para orientar dicho Sistema, en armonía con la madre tierra y según la cosmovisión de cada pueblo.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE CIÉNAGA



CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 819000623-1
2020

ACUERDO 004 DE 2.020

(Marzo 17 DE 2.020)

ARTÍCULO 15. ACTUALIZACION Y AJUSTES DEL PLAN DE ACCIÓN: El Plan de Acción de la Política pública de la Mujer y Equidad de género del Municipio de Ciénaga podrá ser ajustado en los siguientes casos:

1. Por expedición de normas, leyes y políticas a nivel nacional y departamental.
2. Por cambios en planes de desarrollo y normas jurídicas e institucionales a nivel municipal.
3. Necesidad de incorporar nuevas Acciones de Política no previstas en el cuatrienio del gobernante municipal.
4. Retirar Acciones de Política que se han alcanzado.
5. Cambio excepcional concertados en el marco de decisiones de la Administración municipal en un periodo de gobierno.

ARTICULO 16. ALIADOS INSTITUCIONALES: para la implementación y desarrollo de la presente Política Pública de la Mujer y equidad de Género del Municipio de Ciénaga, es necesario trabajar de manera coordinada con actores, entidades, organizaciones e instancias tales como: Personería Municipal, Concejo Municipal, Defensoría del Pueblo, ICBF, SENA, Agencia de Renovación del Territorio, Cámara de Comercio, INFOTEP, Universidad del Magdalena, ESAP, Comisaria de Familia, Policía Nacional, Policía de Infancia y Adolescencia, Fiscalía General de la Nación, Procuraduría General de la Nación, Empresas Mineras con asiento en Ciénaga, ONGs, organizaciones de base y fundaciones del sector.

ARTÍCULO 17. SOSTENIBILIDAD INSTITUCIONAL DE LA POLITICA PUBLICA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO: en el marco de la presente Política pública de la Mujer y Equidad de género del municipio de Ciénaga, la administración municipal deberá incluir en los planes de desarrollo territoriales para los cuatrienios 2020-2023, 2024-2027 y 2028-2031 los programas, proyectos y acciones contempladas en esta política pública.

PARAGRAFO: La Oficina Asesora de la Mujer y Equidad de Género o quien haga sus veces será la dependencia responsable permanente de la planificación, gestión y ejecución de la política pública de la Mujer y Equidad de Género del Municipio de Ciénaga.

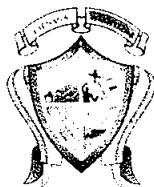
ARTÍCULO 18. CONTROL POLITICO: el concejo municipal solicitará a la administración municipal que en los informes de evaluación del Plan de Desarrollo Territorial que incluya los avances, logros y metas alcanzados por la ejecución de la política pública de la Mujer y Equidad de Género del Municipio de Ciénaga.

TÍTULO V

FINANCIACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO

ARTÍCULO 19. FINANCIACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO DEL MUNICIPIO DE CIENAGA: Los recursos que contribuirán a la financiación de la Política Pública de la Mujer y Equidad de Género provendrán de la creación de un rubro presupuestal denominado "política pública de la mujer y equidad de género" que se incluirá en el presupuesto municipal de cada vigencia y será manejado por la Oficina Asesora de la Mujer y Equidad de Género o la instancia que haga sus veces.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE CIÉNAGA



CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 819000623-1
2020

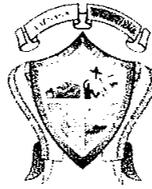
ACUERDO 004 DE 2.020 (Marzo 17 DE 2.020)

PARAGRAFO 1. Para la ejecución de los programas y acciones integrales de la política pública de la mujer y Equidad de Género del Municipio de Ciénaga de la vigencia del año 2020 en el presupuesto se destinarán recursos del orden de los Cuatrocientos Treinta y Cinco Millones de pesos M/te (\$ 435.000.000), los cuales deben ser certificado presupuestalmente por la Secretaria de Hacienda Municipal o quien haga sus veces.

COSTO DEL PLAN DE ACCION DE LA POLITICA PUBLICA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO DE CIENAGA 2020-2023						
LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS	LINEAS PROGRAMATICAS	Financiación (pesos \$)				TOTAL
		2020	2021	2022	2023	
Construcción de Paz y Transformación Cultural	Paz con Equidad de Genero	70.000.000	73.000.000	76.000.000	80.000.000	299.000.000
	Defensa y Protección de los Derechos Humanos	30.000.000	30.000.000	35.000.000	39.000.000	134.000.000
Total Lineamiento 1		100.000.000	103.000.000	111.000.000	119.000.000	433.000.000
Autonomía Económica y Acceso a activos.	Fomento a la Autonomía Economía de la Mujer Cienaguera	30.000.000	25.000.000	28.000.000	32.000.000	105.000.000
Total Lineamiento 2		30.000.000	25.000.000	28.000.000	32.000.000	105.000.000
Mujer Rural	Productividad y Emprendimiento	35.000.000	40.000.000	43.000.000	47.000.000	165.000.000
Total Lineamiento 3		35.000.000	40.000.000	43.000.000	47.000.000	165.000.000
Participación en Escenarios de Poder y Toma de decisiones	Participación de la Mujer en Procesos Políticos	40.000.000	43.000.000	47.000.000	52.000.000	182.000.000
Total Lineamiento 4		40.000.000	43.000.000	47.000.000	52.000.000	182.000.000
Salud y Derechos Sexuales Reproductivos	Salud sexual y Reproductiva	60.000.000	64.000.000	70.000.000	74.000.000	268.000.000
	Vida Saludable Integral	40.000.000	45.000.000	50.000.000	54.000.000	189.000.000
Total Lineamiento 5		100.000.000	109.000.000	120.000.000	128.000.000	457.000.000
Enfoque de Género con Desarrollo Social	Educación	50.000.000	34.000.000	39.000.000	50.000.000	153.000.000
	Cultura	50.000.000	42.000.000	46.000.000	53.000.000	181.000.000
	Deportes	30.000.000	34.000.000	38.000.000	43.000.000	145.000.000
Total Lineamiento 6		130.000.000	110.000.000	123.000.000	146.000.000	479.000.000
TOTAL COSTO DE LA POLITICA DE MUJER		435.000.000	430.000.000	472.000.000	524.000.000	1.821.000.000

TÍTULO VI SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO

ARTÍCULO 20. SOCIALIZACION Y DIFUSION DE LA POLITICA PUBLICA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO: La administración municipal, conjuntamente con la Secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana o quien haga sus veces y la Oficina Asesora de la Mujer y Equidad de Género o quien haga sus veces; liderarán el proceso de socialización, difusión y divulgación de la Política Pública de la Mujer y Equidad de Género del municipio de Ciénaga 2022 en el área urbana y zonas rurales, con el objetivo de afianzar el ejercicio de este instrumento de planificación integral.



CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 819006623-1
2020

ACUERDO 004 DE 2.020

(Marzo 17 DE 2.020)

ARTÍCULO 21. SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LA POLITICA PUBLICA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO: La Política Pública de La Mujer y Equidad de Género del municipio de Ciénaga se implementará por fases: corto, mediano y largo plazo, atendiendo los periodos de gobierno.

Corto Plazo: esta fase comprende el periodo del 1 de enero del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2023, en este tiempo se implementa la política pública y se debe consolidar el tema de la mujer y equidad de género en todo el territorio del municipio de Ciénaga.

Mediano Plazo: esta fase se desarrollará de 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027, tiempo en el cual debe afianzarse los programas y proyectos establecidos en la política pública de la Mujer y Equidad de género.

Largo Plazo: esta es la fase de la consolidación, donde las mujeres y otros grupos poblaciones deben disfrutar de la ejecución de los programas, proyectos y acciones integrales; comprende del 1 de enero de 2028 hasta el 31 de diciembre de 2031.

TÍTULO VII DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 22. TRANSVERSALIZACION DEL ENFOQUE DE GENERO. La política pública de la mujer y equidad de género del municipio de Ciénaga, será el referente de transversalización del enfoque de los instrumentos de planificación que se realicen en el municipio, tales como. Plan de Acción Territorial de Víctimas, planes sectoriales, planes de desarrollo con enfoque territorial (PDET), planes de desarrollo territoriales.

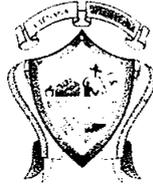
ARTÍCULO 23. MESA TÉCNICA DE LA POLITICA PUBLICA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO: Se conformará una Mesa Técnica de seguimiento y Evaluación de la Política Pública de la Mujer y Equidad de género en el municipio de Ciénaga, la cual estará integrada por las siguientes instancias y dependencias:

- El secretario de gobierno y participación ciudadana, quien lo presidirá
- El secretario de educación municipal
- El secretario de salud municipal
- La Jefe de la Oficina Asesora de la Mujer y Equidad de genero
- El Secretario de Hacienda
- Jefe de la Oficina Jurídica.
- La Comisaria de Familia.

PARÁGRAFO 1. Se podrán invitar entidades e instancias del nivel nacional, regional y departamental, con voz, pero sin voto. Así mismo, podrán invitarse movimientos feministas, organizaciones de base e instituciones públicas y privadas que por su objeto y misión social trabajen por la defensa y fortalecimiento de los derechos de las mujeres.

PARÁGRAFO 2. RECONOCIMIENTOS: La Administración Municipal podrá otorgar reconocimientos especiales a personas naturales y jurídicas, fundaciones y movimientos de

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE CIENAGA



CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 819000623-1
2020

ACUERDO 004 DE 2.020

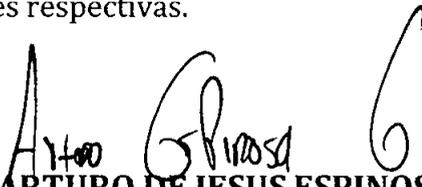
(Marzo 17 DE 2.020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PUBLICA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO 2019 - 2032 EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA”.

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CIENAGA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

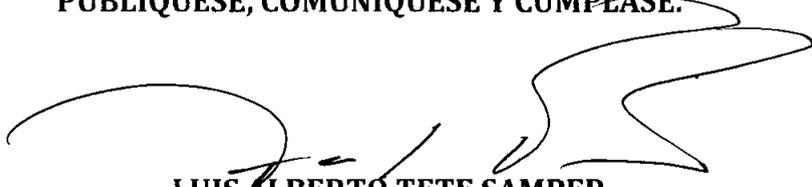
CERTIFICA:

Que el presente acuerdo fue estudiado, debatido y aprobado en sus debates reglamentarios así: **PRIMER DEBATE:** día 11 de Marzo de 2.020 y **SEGUNDO DEBATE:** Día 17 de marzo de 2.020, en sesiones **EXTRAORDINARIAS** desarrolladas por los Honorables Concejales del municipio de Ciénaga Magdalena, tal como consta en las actas de sesiones respectivas.


ARTURO DE JESUS ESPINOSA GAMEZ.
SECRETARIO. H.CONCEJO MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIENAGA-MAGDALENA, Dado en Ciénaga a los Diecisiete (17) días del Mes de Marzo de 2.020.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


LUIS ALBERTO TETE SAMPER
Alcalde Municipal.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE CIÉNAGA



CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 819000623-1

2020

ACUERDO 004 DE 2.020 (Marzo 17 DE 2.020)

mujeres, organizaciones de base e instituciones públicas y privadas que por su objeto y misión social trabajen por la defensa de los derechos de las niñas, mujeres, y población LGBTI.

ARTÍCULO 24. REUNIONES: La Mesa Técnica de la Política Pública de la Mujer y Equidad de Género sesionara de manera ordinaria cada cuatro (4) meses, siendo convocada por la Oficina Asesora de la Mujer y Equidad de Género. De igual forma, podrán realizarse reuniones extraordinarias en caso que se ameriten.

ARTÍCULO 25: ADOPCION. A partir de la adopción del presente acuerdo, la administración municipal y las diferentes entidades, instancias, organizaciones de bases, movimientos feministas, dispondrán de seis (6) meses para implementar el Plan de Acción propuesta en esta Política Pública de la Mujer y Equidad de Género del Municipio de Ciénaga 2032.

ARTÍCULO 26. VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en ciénaga a los Diecisiete (17) días del mes de Marzo de dos mil veinte (2020).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

ALCIBIADES VALENCIA CANTILLO.
PRESIDENTE H.CONCEJO M/PAL

ARTURO ESPINOSA GAMEZ.
SECRETARIO H.CONCEJO M/PAL.